

CATEGORIZACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
20/11/2024	CEN-PRC13	11	1 de 11

1. OBJETIVO

Certificar la categoría de los departamentos, distritos y municipios, que no se hayan categorizado directamente por decreto, con base en la información remitida por el DANE, la Contraloría General de la República, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y la relación de las entidades que se auto categorizaron recibida del Ministerio del Interior; con el fin de que el Contador General de la Nación (CGN) expida la resolución de categorización hasta el 30 de noviembre de cada año.

2. DEFINICIONES

APLICATIVO CATEGORIZACIÓN: herramienta desarrollada por la CGN que permite realizar las categorizaciones de forma semiautomática minimizando el riesgo de manipulación de información.

CGR: Contraloría General de la República de Colombia, entidad que interviene en el procedimiento a través del reporte de información relacionada al cumplimiento del límite del gasto, de los ingresos corrientes de libre destinación, y gastos de funcionamiento.

CATEGORIZACIÓN: es un procedimiento que se efectúa con el fin de que el Contador General de la Nación (CGN) expida el acto administrativo que certifica las categorías de las entidades territoriales antes del 30 de noviembre de cada año, de aquellos departamentos, distritos y municipios que no se hayan auto categorizado directamente por decreto.

Esta actividad se realiza con base en la información remitida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, El Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC y La Contraloría General de la República.

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, entidad que interviene en el procedimiento a través del reporte de información relacionada a la población.

IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, entidad que interviene en el procedimiento a través del reporte de información relacionada a las entidades limítrofes.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD): ingresos corrientes tributarios y no tributarios que no están sometidos a destinación específica por el mandato legal.

CATEGORIZACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
20/11/2024	CEN-PRC13	11	2 de 11

MUESTREO: es aquella selección relacionada a una pequeña parte estadísticamente determinada, utilizada para inferir el valor de una o varias características del conjunto.

MUESTRA DE SELECCIÓN INTENCIONADA: se define como aquel muestreo que permite seleccionar casos característicos de una población limitando la muestra sólo a estos casos.

PRUEBA DE CONSISTENCIA: consiste en efectuar un seguimiento a la información utilizada para determinar si cumplen con lo requerido y presentan el resultado esperado.

REPOSITORIO O PATHFINDER: se refiere al medio electrónico centralizado y controlado por el GIT de Apoyo Informático que se utiliza para almacenar los archivos y documentos que evidencian la trazabilidad de las actividades realizadas en cada GIT.

3. MARCO LEGAL

[Constitución Política de 1991](#), Artículo 354 y 209.

[Ley 136 de 02 de junio de 1994 y sus modificaciones](#). Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

[Ley 298 del 23 de Julio de 1996](#), Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

[Ley 617 del 06 de octubre de 2000 y sus modificaciones](#). Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

[Ley 1176 del 27 de diciembre de 2007 y sus modificaciones](#). Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

[Ley 1753 del 09 de junio de 2015](#) Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 todos por un nuevo país, el cual en su artículo 267 derogó el artículo 85 del Decreto 617 de 2000, donde trata la categorización de los municipios de la zona de influencia de las Áreas

CATEGORIZACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
20/11/2024	CEN-PRC13	11	3 de 11

Metropolitanas: “Los distritos o municipios ubicados en jurisdicción de las áreas metropolitanas, se clasificarán atendiendo únicamente al factor poblacional indicado en el artículo 2o. En todo caso dichos municipios se clasificarán como mínimo en la categoría cuarta.

Decreto 3202 de 27 de diciembre de 2002. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 617 de 2002, Artículo 2, parágrafo 2º: Las categorías que determine el Contador General de la Nación en virtud de lo establecido en los parágrafos 4º y 5º de los artículos 1º y 2º de la Ley 617 de 2000, respectivamente, deben ser radicadas. en el Ministerio del Interior a más tardar dentro de los cinco primeros días del mes de diciembre.

Decreto 3968 de 26 de noviembre de 2004. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 617 de 2000. El Artículo 1º.

Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, que en su artículo 153 modifica el artículo 6 de la Ley 136 de 1994 y especifica la clasificación de los distritos y municipios atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación y situación geográfica.

Decreto 1693 del 17 de octubre 2023. Artículo 6, por medio del cual se asigna al Subcontador de Centralización Preparar las certificaciones y refrendaciones a que se refieren las Leyes 617 de 2000, 715 y 716 de 2001 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Resolución 399 del 28 de noviembre de 2019 Por la cual se reglamenta el procedimiento para efectos de categorización de Departamentos, Distritos y Municipios.

Norma Técnica Colombiana ISO IEC 27001-2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información

Norma Técnica Colombiana ISO 9001-2015. Sistema de Gestión de la Calidad

Norma Técnica Colombiana ISO 14001- 2015. Sistema de Gestión Ambiental

CATEGORIZACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
20/11/2024	CEN-PRC13	11	4 de 11

[Norma Técnica Colombiana ISO IEC 45001-2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo](#)

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

[CEN13-FOR01](#) PLANTILLA SEGUIMIENTO CATEGORIZACIÓN MUNICIPIOS, DISTRITOS Y DEPARTAMENTOS (LEY617 de 2000)

[CEN13-FOR11](#) REGISTRO DE CATEGORIZACIÓN DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

[CEN13-FOR02](#) ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CATEGORIZACIÓN

5. DOCUMENTOS ANEXOS

- Comunicaciones o correos electrónicos institucionales.
- Manual Usuario Administrador del CHIP, ubicado en el aplicativo de categorización.
- Aplicativo de Categorización en la página del CHIP.
- Reporte de Certificación de Ingreso Corrientes de Libre Destinación - ICLD y Gastos de Funcionamiento de las Entidades, recibido de la Contraloría General de la República - CGR.
- Reporte de Población de Entidades Territoriales, recibido del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
- Reporte de entidades limítrofes y de ribereños del río grande de la Magdalena recibido por Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC.
- Resolución de Categorización. Verificaciones y cruces de información.
- Pathfinder actualizado con las informaciones históricas del proceso

CATEGORIZACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
20/11/2024	CEN-PRC13	11	5 de 11

6. PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Planificar la realización del producto	Planificar la ejecución, revisión y validación de la Categorización de entidades, de acuerdo con la secuencia de actividades definidas en la Planilla seguimiento categorización Municipios, Distritos y Departamentos formato CEN13-FOR01.	Subcontador de Centralización de la Información Coordinador GIT CHIP Profesional del GIT CHIP Asignado	CEN13-FOR01 Plantilla Seguimiento Categorización Municipios, Distritos y Departamentos
2	Requerir información para realizar el producto.	<p>Enviar los requerimientos a los responsables de la información pertinente relacionada con:</p> <p>a) El cumplimiento del límite del gasto de la Contraloría General de la República.</p> <p>b) La relación de entidades categorizadas por decreto, de la Dirección de Asuntos Territoriales del Ministerio del Interior.</p> <p>c) La población de entidades territoriales, municipios ribereños, áreas metropolitanas, fronterizos y limítrofes con el Distrito capital con más de 300.001 habitantes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.</p> <p>d) Reporte de entidades limítrofes certificadas por el</p>	Profesional del GIT CHIP Asignado	Comunicaciones

CATEGORIZACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
20/11/2024	CEN-PRC13	11	6 de 11
		Instituto Geográfico Agustín Codazzi.	
3	Procesar la información en el aplicativo	<ul style="list-style-type: none"> Revisar la consistencia de la información recibida. Procesar la información en el aplicativo disponible. Verificar la coherencia del aplicativo disponible para el proceso, una vez sean actualizados los datos básicos. 	Comunicaciones Aplicativo disponible Correo electrónico Institucional
4	Actualizar el Aplicativo de categorización	Realizar prueba y actualización de los datos básicos en el aplicativo disponible (Salario mínimo del período de reporte de los ingresos corrientes de libre destinación del período certificado, vigencia del período de reporte).	Profesional del GIT CHIP Asignado Aplicativo disponible
5	Ejecutar pruebas de consistencia	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la consistencia una vez actualizados los datos básicos en el aplicativo, para garantizar que la ejecución de los cálculos no se haya visto afectada. De ser necesario solicitar al GIT de Apoyo Informático realizar los ajustes al aplicativo. Comparar y validar que, la información recibida de las entidades corresponda a la registrada en el aplicativo. Efectuar pruebas selectivas sobre los resultados 	Profesional del GIT CHIP Asignado Comunicaciones Aplicativo disponible Correo electrónico Institucional

CATEGORIZACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
20/11/2024	CEN-PRC13	11	7 de 11
		<p>obtenidos, para cotejar que las categorías resultantes coincidan con los criterios de Ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> Proponer ajustes y solicitar su actualización, cuando a ello hubiere lugar. <p>Nota. En caso de detectar inconsistencias o diferencias en la información para el cargue en el aplicativo, se hará requerimiento a los responsables de la información.</p>	
6	<p>Identificar los entes territoriales que no se auto categorizaron por decreto ni se certificaron por la CGR.</p>	<p>Crear archivo con los entes territoriales que no se auto categorizaron por decreto, o que no se certificaron.</p> <ul style="list-style-type: none"> Si no se auto categorizaron y son certificados por la CGR se debe calcular con la información presentada por la CGR para la vigencia en análisis. Si no se auto categorizaron y no son certificados por la CGR, se debe calcular con la última información disponible en los repositorios de la CGN. <p>Nota. La CGN ejerce la potestad subsidiaria de categorizar los departamentos, distritos y municipios, de conformidad con el artículo 1º del decreto 3968 de 2004.</p>	<p style="text-align: center;">Profesional del GIT CHIP Asignado</p> <p style="text-align: center;">Formato de cargue de información entidades territoriales auto categorizadas</p> <p style="text-align: center;">CEN13-FOR11 Registro de Categorización de Departamentos y Municipios</p>

CATEGORIZACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
20/11/2024	CEN-PRC13	11	8 de 11
7	Elaborar el producto categorización.	<ul style="list-style-type: none"> Cargar en el aplicativo, la información recibida del Ministerio del Interior, DANE y CGR. Correr el proceso en el aplicativo de acuerdo con los datos básicos actualizados y los archivos previamente verificados y cargados. 	<p style="text-align: center;">Profesional del GIT CHIP Asignado</p> <p style="text-align: center;">Aplicativo disponible</p> <p style="text-align: center;">CEN13-FOR11 Registro de Categorización de Departamentos y Municipios</p>
8	Revisar y verificar el producto	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la consistencia en cuanto a integralidad y ejecución de cálculos en el aplicativo. <ul style="list-style-type: none"> Seleccionar aleatoriamente, por muestreo de selección intencional, 134 entidades entre departamentos, distritos y municipios, de la Matriz de verificación del Límite del Gasto para realizar pruebas sobre los resultados obtenidos. Si se encuentran inconsistencias en la matriz, ajustar los datos incorrectos y volver a realizar revisión aleatoria. Verificar los cambios realizados. En caso de evidenciarse inconsistencias en el procesamiento del aplicativo, realizar los ajustes correspondientes; en este 	<p style="text-align: center;">Profesional del GIT CHIP Asignado</p> <p style="text-align: center;">Comunicaciones o Correos electrónicos institucionales</p> <p style="text-align: center;">CEN13-FOR11 Registro de Categorización de Departamentos y Municipios</p> <p style="text-align: center;">Proyecto de resolución categorización</p>

CATEGORIZACIÓN				
PROCESO:		CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
20/11/2024	CEN-PRC13	11	9 de 11	
		<p>escenario debe regresar a la actividad Nro. 7 y continuar con la secuencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaborar proyecto de resolución con base en el reporte de categorización obtenida del aplicativo y enviar al Subcontador de Centralización de la información, para su revisión y aprobación. 		
9	Revisar y Enviar Resolución de categorización	<p>Verificar la consistencia y completitud de la información contenida en el proyecto de resolución, y enviar al GIT de Jurídica para su validación y control.</p>	Subcontador de Centralización de la información	Proyecto de Resolución categorización
10	Revisar legalmente la resolución	<p>Verificar legalmente completitud de la resolución; si la encuentra conforme a la norma la remite al Contador General para la firma.</p> <p>Nota: En caso de encontrar inconsistencia, se deben notificar al Subcontador de Centralización de la Información, y nuevamente se revisa y verifica el producto; una vez revisado y ajustado se remite al Contador General para la firma.</p>	GIT de Jurídica	<p>Comunicaciones o Correos electrónicos institucionales</p> <p>Proyecto de resolución categorización</p>

CATEGORIZACIÓN				
PROCESO:		CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
20/11/2024	CEN-PRC13	11	10 de 11	
11	Perfeccionar la resolución	Revisar, aprobar y firmar.	Contador General de la Nación	Resolución en firme de categorización
12	Realizar Publicación	<p>Enviar a Secretaria General para la publicación en el Diario Oficial y en la página Web la resolución de categorización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar la publicación en el Diario Oficial el acto administrativo de la Categorización. • Cargar en la página web link "Productos" la resolución emitida por la CGN de la categorización y el archivo en Excel con el resumen de categorización de la respectiva vigencia. 	Subcontador de Centralización de la Información Profesional del GIT CHIP Asignado	Resolución de categorización publicada
13	Notificar la potestad subsidiaria de categorizar del Contador General de la Nación	<p>Elaborar oficio para comunicar al Departamento Nacional de Planeación e informar la consulta del acto administrativo en el Diario Oficial y al Ministerio del Interior, la categorización que se realizó de conformidad con lo definido en el artículo 6º de la Resolución 399 de 2019.</p> <p>El oficio remisario estará acompañado de la encuesta de satisfacción de categorización relacionada a la calidad de la información reportada en el informe y la pertinencia de la misma.</p>	Subcontador de Centralización de la Información Profesional del GIT CHIP Asignado	Comunicaciones o Correos Electrónicos Institucionales CEN13-FOR02 Encuesta de satisfacción Categorización PI-PRC07 Producto no conforme cuando aplique

CATEGORIZACIÓN				
PROCESO:		CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
20/11/2024	CEN-PRC13	11	11 de 11	
		<p>Nota. La encuesta de satisfacción de categorización se también se remite a la Contraloría General de la República.</p> <p>Remitir las comunicaciones al despacho del señor Contador para su firma.</p> <p>En caso de encontrar inconsistencias en la resolución iniciar la aplicación del procedimiento PI-PRC07 Producto no conforme, definiendo las acciones de tratamiento para dejando como soporte la constancia en acta de liberación del producto.</p>		
14	Conservar la custodia de los documentos soportes de la categorización	Cargar en el Pathfinder los reportes que genera el aplicativo, con la resolución que soporta la categorización.	Profesional del GIT CHIP Asignado	Pathfinder actualizado con los soportes de la categorización.
<p>Nota. La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben ser alineadas a las Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de calidad, Política del Sistema de Gestión Ambiental, Política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, Políticas del Sistema de Control Interno y Políticas del Sistema de Desarrollo Administrativo) lo que contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las partes interesadas y al éxito sostenido del SIGI.</p>				
Revisado por: Juan Camilo Santamaría Herrera		Aprobado por: Vilma Yolanda Narváez Narváez		
LÍDER DEL PROCESO CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN LÍDER DEL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL		